

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 16 de Abril de 1946

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Fracciones.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

DICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Distrito Forestal de León

Plan de aprovechamientos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción para la formación de los Planes provisionales de aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública y el 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se recuerda a todos

los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia en cuyos términos existan montes catalogados como de Utilidad pública, que deben hacer saber a las Juntas vecinales de los pueblos dueños de los montes, la obligación que tienen de remitir a este Distrito Forestal antes del día 31 de Mayo próximo, una relación de los que deseen ejecutar en los mismos, durante el año forestal de 1946-47, ajustándose al modelo que a continuación se inserta y debiendo tener presente dichas Juntas al formular sus peticiones, que en éstas deben consignar la cantidad real y verdadera de todos los productos de sus montes que necesiten

aprovechar durante el expresado año, en primer lugar para evitar los aprovechamientos extraordinarios cuya concesión se limitará única y exclusivamente a los casos de extrema urgencia y necesidad que ha de ser plenamente justificada, y en segundo lugar para evitar que todo exceso en los aprovechamientos y especialmente en el número de cabezas de ganado que han de aprovechar los pastos, sea denunciada y sancionada al comprobarse aquel exceso en los recuentos que ha de practicar el personal de Guardería.
León, 12 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

MODELO QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO DE _____

PUEBLO DE _____

Relación de los aprovechamientos forestales que desea realizar en los años 1946 - 47.

MONTES	APROVECHAMIENTOS											OTROS PRODUCTOS	
	MADERAS		LEÑAS			PASTOS					CANTERAS Y TIERRAS		
	Especie	Mts. Cs.	ESTÉREOS			ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS					Clase		Mts. Cs.
Ramaje			Ramón	Brozas	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Corda				
Núm. _____ del catálogo													

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1946

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 28 de Febrero de 1946.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	123.011	46	5.240	>			117.771	46
2.º	Bienes provinciales				>				
3.º	Subvenciones y donativos	362.895	36		>			362.895	36
4.º	Legados y mandas				>				
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	112.429	63	2.223	25			110.206	38
6.º	Contribuciones especiales				>				
7.º	Derechos y tasas	3.500			>			3.500	
8.º	Arbitrios provinciales	654.100		1.280	26			652.819	74
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	7.238.618	10		>			7.238.618	10
10	Cesiones de recursos municipales				>				
11	Recargos provinciales	500			>			500	
12	Traspaso de obras y servicios públicos	175.426	25		>			175.426	25
13	Crédito provincial	500.000			>			500.000	
14	Recursos especiales				>				
15	Multas	5.000		149	10			4.850	90
16	Mancomunidades interprovinciales				>				
17	Reintegros	680.716	49	12.895	38			667.821	11
18	Fianzas y depósitos				>				
19	Resultas	684.213	84	861.417	60	177.203	76		
	TOTALES	10.540.411	13	883.205	59	177.203	76	9.834.409	30
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	416.986	63	26.147	48			390.839	15
2.º	Representación provincial	116.500		3.266	66			113.233	34
3.º	Vigilancia y seguridad				>				
4.º	Bienes provinciales	27.000			>			27.000	
5.º	Gastos de recaudación	8.000			>			8.000	
6.º	Personal y material	1.529.399	01	135.338	08			1.394.060	93
7.º	Salubridad e higiene	100.000			>			100.000	
8.º	Beneficencia	3.354.778	47	23.220				3.331.558	47
9.º	Asistencia social	100.500		3.397				97.103	
10	Instrucción pública	213.209	35	2.000				211.209	35
11	Obras públicas y edificios provinciales	2.036.773	83	8.067	40			2.028.706	43
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	1.100.000			>			1.100.000	
13	Montes y pesca				>				
14	Agricultura y ganadería	201.030			>			201.030	
15	Crédito provincial	625.000			>			625.000	
16	Mancomunidades interprovinciales				>				
17	Devoluciones	2.000			>			2.000	
18	Imprevistos	25.000			>			25.000	
19	Resultas			128.673	60	128.673	60		
	TOTALES	9.856.197	29	330.110	22	128.673	60	9.654.760	67

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	883.205	59
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	330.110	22
EXISTENCIA EN CAJA	553.095	37

En León, a 28 de Febrero de 1946.—El Interventor acctal., A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 2 DE ABRIL DE 1946.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.— El Presidente, R. del Valle. — El Secretario,
José Peláez Zapatero. 1278